

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C., VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DEL DOS
MIL VEINTIUNO (2021).**

NUMERO ÚNICO DE RADICACIÓN 13-001-31-10-007-2021-00180-00

PROCESO: REGULACION- DISMINUCION. - DE CUOTA DE ALIMENTO DE MENORES

DTE: ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ

DDO: ALMERYS LAITH GOMEZ LICONA

SALA DE AUDIENCIAS VIRTUAL

MICROSOFT TEAMS

ACTA DE AUDIENCIA

INICIO DE AUDIENCIA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORA: 9:00 A.M

FIN DE AUDIENCIA: 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 HORA: 11:30 A.M

JUEZ: DAMARIS SALEMI HERRERA

INTERVINIENTES

DEMANDANTE: ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ

APODERADO DEL DEMANDANTE: DILARINA ALDANA MENDOZA

DEMANDADO: ALMERYS LAITH GOMEZ LICONA

APODERADO DEL DEMANDADO: DIANA CERA OCAMPO.

ETAPAS SURTIDAS

CONCILIACIÓN:

SE DECLARA FRACASADA ESTA ETAPA DE LA AUDIENCIA, LAS PARTES NO ESTABLECIERON FORMULAS AMIGABLES PARA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE ASUNTO.

INTERROGATORIO A LAS PARTES:

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDANTE POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

SE SURTIO EL INTERROGATORIO DEL DEMANDADO POR PARTE DE LA SEÑORA JUEZ.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE FIJO SUS HECHOS Y PRETENSIONES DE MANERA VERBAL.

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA RATIFICO LO ESTIPULADO EN LA CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SOLICITA QUE SE DECLAREN PROBADA LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDANTE MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

EL APÓDERADO JUDICIAL DE LA PARTE DEMANDADA MANIFESTÓ QUE TODO ESTA ACORDE A DERECHO Y NO PREVÉ NINGÚN VICIO QUE INVALIDE LA ACTUACIÓN ANTES SURTIDA.

DE IGUAL FORMA EL DESPACHO VERIFICA QUE ESTE TODO CONFORME A DERECHO.

ETAPAS DE INSTRUCCIÓN O PRUEBAS:

SE TUVIERON EN CUENTA LAS DOCUMENTALES ANEXADAS AL EXPEDIENTE, Y LOS INTERROGATORIOS REALIZADOS POR LA JUEZ AL DEMANDANTE Y AL DEMANDADO.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALEGO DE CONCLUSIÓN DE MANERA VERBAL.

SENTENCIA

EN MÉRITO A LO EXPUESTO EL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE CARTAGENA ORALIDAD, ADMINISTRANDO JUSTICIA Y EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

- 1- DETERMINAR QUE LA CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL DEL MENOR ANLLELTH SEBASTIAN MACEA GOMEZ ESTARA A CARGO DE SU PADRE EL SEÑOR ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ DE CONFORMIDAD A LO RESUELTO EN LA AUDIENCIA QUE SE DESARROLLO.
2. ESTABLECER UN DERECHO A VISITAS EN FAVOR DEL MENOR ANLLELTH SEBASTIAN MACEA GOMEZ EN RELACION CON SU MADRE LA SEÑORA

República de Colombia

Rama Judicial



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA ORALIDAD DE CARTAGENA

ALMERYS LAITH GOMEZ LICONA, SE DEBE INDICAR QUE LAS VISITAS TENDRAN SU OCURRENCIA EN EL PERIODO VACACIONAL ESCOLAR DEL MENOR PARA QUE INTERACTUE CON MADRE Y CON SUS HERMANOS, FAMILIARES POR LA VIA MATERNA, SE LE DEBE INDICAR A LAS PARTES QUE ESTA DECISION NO HACE TRANSITO A COSA JUZGADA.

3. **DISMINUIR LA CUOTA DE ALIMENTOS** QUE VENIA FIJADA CONFORME A LA SENTENCIA EMANADA DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE RIOACHA-GUAJIRA RAD. **44-001-31-84-000-2011-00400-00** EN FAVOR DE LOS MENORES **ANLLELTH SEBASTIAN MACEA GOMEZ, SALLETH FELIPE MACEA GOMEZ Y SAMUEL JHADIEL MACEA GOMEZ** A LA CUANTIA **DEL 25% DE LOS INGRESOS SALARIALES, PRESTACIONALES Y DEMAS EMOLUMENTOS** QUE DEVENGA EL SEÑOR ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ COMO MIEMBRO DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, PARA EL PAGO Y RECAUDO DE DICHOS DINEROS SE REALIZARA DE LA FORMA EN QUE SE VIENE REALIZANDO ES DECIR A ORDENES DEL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE RIOACHA- GUAJIRA.
4. DE CONFORMIDAD A LA ORDEN AQUÍ EMANADA EL MENOR **ANLLELTH SEBASTIAN MACEA GOMEZ** ESTARÁ BAJO EL CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL DEL SEÑOR ANGELO MASTRANGELO MACEA LOPEZ Y EL ADMINISTRADOR DE LA PROPORCION DE ALIMENTOS CORRESPONDE A QUIEN TIENE SU CUSTODIA.
5. EN RELACION CON LOS MENORES **SALLETH FELIPE MACEA GOMEZ Y SAMUEL JHADIEL MACEA GOMEZ** LA ADMINISTRADORA DE LOS DINEROS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS SERA LA SEÑORA ALMERYS LAITH GOMEZ LICONA.
6. SE ORDENA OFICIAR A LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA PARA QUE PROCEDA DE CONFORMIDAD A LO AQUÍ ESTIPULADO.
7. SE ORDENA OFICIAR AL JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE RIOACHA-GUAJIRA RAD. **44-001-31-84-000-2011-00400-00** PARA QUE TOME ATENTA NOTA A LO AQUÍ RESUELTO POR ESTE DESPACHO.

LOS APODERADOS JUDICIALES DEL DEMANDANTE Y DEL DEMANDADO ESTAB CONFORME CON LA DECISION.

NO SIENDO OTRO EL MOTIVO DE LA DILIGENCIA SE DA POR TERMINADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021 SIENDO LAS 11:30 A.M.

DAMARIS SALEMI HERRERA
JUEZ

REALIZADO POR KEIVIN CARDONA THERAN.

Firmado Por:

Damaris Salemi Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac5052cc10c1d1c57b32815775904895ed87a05083bba10619d7dbc752866006**

Documento generado en 16/12/2021 03:04:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>